

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

No. del Radicado	1-2021-031873
Fecha de Radicado	2 de noviembre de 2021
Nº de Radicación CTCP	2021-0651
Tema	Análisis estructura de informe de auditoría

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) Agradezco a ustedes conforme al derecho de petición de información, me den respuesta sobre si el archivo anexo "Informe de Auditoria - Villas del Mayor", cumple con alguna estructura o metodología de algún modelo o norma de auditoría. (...) "

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Con respecto a la solicitud del peticionario, no es función del CTCP dar asesorías y/o emitir opiniones sobre casos particulares; en caso de requerirse una opinión especializada, la copropiedad podría contratar los servicios de un contador público, conforme a las normas establecidas, bien podría tratarse de un trabajo de procedimientos previamente acordados (servicios relacionados) o de aseguramiento (auditoría o revisión de información financiera histórica y otros trabajos de aseguramiento).

En caso de tratarse de un informe de auditoría de información financiera histórica, presentado por el revisor fiscal o auditor independiente, este deberá cumplir los lineamientos establecidos en las normas técnicas, esto es lo establecido para los informes en las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

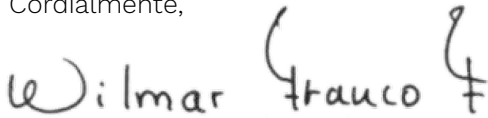
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García/Wilmar Franco Franco

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20